REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Secretaría General

N° 010-2015-PCM

Lima, 20 FEB. 2015

Visto el Informe Nº 009-2015-PCM/OAF del Jefe (s) de la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las transferencias de fondos públicos al CAFAE se efectúan en el marco de lo dispuesto por los Decretos Supremos Nº 067-92-EF y 025-93-PCM, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y las precisiones establecidas en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411;

Que, el literal a.5 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, señala que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el Año Fiscal, no podrán ser mayores al monto total transferido durante el Año Fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que correspondan otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho Año Fiscal;

Que, el literal a.8 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, establece que las acciones reguladas en la mencionada disposición se efectúan con cargo al crédito presupuestario de la entidad, previo informe favorable de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y que sin ello implique modificar o desacelerar las metas esenciales y prioritarias del Pliego;

Que, mediante Oficio Nº 047-2005-EF/76.14, la Dirección General de Presupuesto Público señala que el literal a.8 es de aplicación exclusiva para los incrementos que se realizarán más allá del monto establecido en el literal a.5 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411;

Que, por Resolución Ministerial Nº 297-2014-PCM de fecha 17 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al Año Fiscal 2015 y los recursos ordinarios que lo financian, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015. Se adjunta el reporte "Proceso Presupuestario para el Sector Público" y el "Resumen Analítico de Gastos" donde se encuentra la Específica de Gasto 5.2.1.1.1.2.1 Asignación de Fondos para el Personal (CAFAE), la cual garantiza el pago de incentivo laboral para el Año Fiscal 2015 a los trabajadores nombrados, contratados y destacados de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, de acuerdo al reporte de módulo SIAF-SP se cuenta con un Marco Presupuestal de S/. 5'382,300.00, cifra que garantiza el pago del incentivo laboral del Año Fiscal 2015 a los trabajadores nombrados, contratados y destacados de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, comprendidos en el ámbito del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, durante el Año Fiscal 2015 se hace necesario autorizar a la Oficina de Asuntos Financieros para que efectúe de manera mensual transferencias financieras con los recursos ordinarios de la Entidad a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, con cargo a los Calendarios de Pago del Grupo Genérico

de Gastos 1.00 "Personal y Obligaciones Sociales" hasta por un importe de CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'019,600.00) del personal que se detalla en el Anexo 01 "Relación de Funcionarios y Servidores comprendidos en el Programa de incentivos laborales del CAFAE – PCM, Ejercicio Fiscal 2015", elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Memorándum Nº 003-2015-PCM/ORH;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 312-2014-PCM se resolvió delegar en el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras, facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; así como las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que correspondan al (la) Presidente (a) del Consejo de Ministros, en su calidad de Titular del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria, que no sean privativos a su función de Ministro (a) de Estado durante el Ejercicio Presupuestal 2015;

Estando a lo informado por la Oficina de Asuntos Financieros de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; por la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; por la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.1; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 312-2015-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar durante el Año Fiscal 2015, a la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros a efectuar las transferencias financieras a favor del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a los Calendarios de Pago Mensuales del Grupo Genérico 1.00 "Personal y Obligaciones Sociales", de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, de las actividades Presupuestarias y hasta por el monto total de ***CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'019,600.00)***, que se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Tipo de Transacción "2. Gastos Presupuestarios", Genérica "1. Personal y Obligaciones Sociales", Sub Genérica Nivel 1 "1. Retribución y Complementos en Efectivo", Sub Genérica Nivel 2 "1. Personal Administrativo", Específica Nivel 1 "2. Retribuciones y Complementos", Específica Nivel 2 "1. Asignación a Fondos para Personal" de las diversas Actividades Presupuestarias, de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. Martín P. Pérez Salazar
Secretario General (e)
Presidencia del Consejo de Ministros

RELACION DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES DEL CAFAE-PCM

EJERCICIO FISCAL AÑO 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

1. PERSONAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Nº	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL S/.
				MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
1	F-4	2	Alva Neyra Henmer	5,925	71,100	71,100
2			Suárez Guimarey, Victor Manuel	5,925	71,100	71,100
3	F-3	5	Gamio Franco, Giannina Patricia	5,725	68,700	68,700
4			Lindo Gutarra Dante Bethoven	5,725	68,700	68,700
5			Martínez Aguilar, Hilda Olinda	5,725	68,700	68,700
6			Ordoñez Huamán, Jorge Luis	5,725	68,700	68,700
7			Tabra Osorio Wilfredo	5,725	68,700	68,700
8	F-2	2	Muñoz Guerra, Mirtha Gracia	4,725	56,700	56,700
9			Vera Falconí, Betty Carmela	4,725	56,700	56,700
10	F-1	1	Barrios Foronda Sonia Soledad	4,725	56,700	56,700
11	PROFESIONALES	27	Arias Ramos Carlos	4,725	56,700	56,700
12			Aguirre Cordero, Rogelio	4,725	56,700	56,700
13			Bedoya Jurado,Felix Julian	4,725	56,700	56,700
14			Cahuana Damián, Rosalía	4,725	56,700	56,700
15			Chia Lopez, Nilda Milagritos	4,725	56,700	56,700
16			Díaz Trujillo, Gerardo Tomás	4,725	56,700	56,700
17			Durand Vda. De Mazuelos, Gloria	4,725	56,700	56,700
18			Echegaray Cabrera, Rosa Carmela	4,725	56,700	56,700
19			Esquives Cajan Eder Nilson	4,725	56,700	56,700
20			Espino Guerra, Jose Alberto	4,725	56,700	56,700
21			Espinoza Aguilar Javier Roberto	4,725	56,700	56,700
22			Farfan Nuñez Rodolfo	4,725	56,700	56,700
23			Fernández Cotrina, Socorro del Pilar	4,725	56,700	56,700
24			Flores Jacobo, María Elena	4,725	56,700	56,700
25			Henríquez Díaz, Lucila	4,725	56,700	56,700
26			Huarníz Mendo, Manuel Alejandro	4,725	56,700	56,700
27			Ingaroca Figueroa, Moraima Rosa Elena	4,725	56,700	56,700
28			Lino Rodriguez Martha Elizabeth	4,725	56,700	56,700
29			Mendoza Silva, Carmen Rosa	4,725	56,700	56,700
30			Orihuela Leon, Raúl Ricardo	4,725	56,700	56,700
31			Olivera Prado Mario	4,725	56,700	56,700
32			Requena Acevedo de Ampuero,Hilda Felicia	4,725	56,700	56,700
33			Ruiz Torre, Rosa Rosario	4,725	56,700	56,700
34			Salinas Gallardo, Valeriana Nila	4,725	56,700	56,700
35			Vasquez Miranda, Rolando Nicolas	4,725	56,700	56,700
36			Veliz Verastegui, Alicia	4,725	56,700	56,700
37			Videla Tinoco, Justino	4,725	56,700	56,700
38	TECNICOS	44	Aguirre Sandoval, Miguel	3,525	42,300	42,300
39			Angeles Sabroso, Noemi Maritza	3,525	42,300	42,300
40			Arce Flores Lucia Bertha	3,525	42,300	42,300
41			Carrillo Fiestas Victoria	3,525	42,300	42,300
42			Castillo Gayoso Janet	3,525	42,300	42,300
43			Chate Palacios, Maria Lourdes	3,525	42,300	42,300
44			De la Gala Hidalgo, Julia del Rosario	4,025	48,300	48,300
45			De Paz Miguel, Ciriaco	3,525	42,300	42,300
46			Estrada Vivanco, Fernando Antonio	3,525	42,300	42,300
47			Flores Noriega, Eduardo Juan	3,525	42,300	42,300
48			Gallardo Velasquez, Walter	3,525	42,300	42,300
49			Guerra Rodriguez, Rosa Palmira	3,525	42,300	42,300
50			Huamán Lopez, Mickey Antonio	3,525	42,300	42,300
51			Ibáñez Puelles, María Esther	3,525	42,300	42,300
52			Larco Cabello de Avalos, Irma Martha	3,525	42,300	42,300
53			Lau Garcia, Lida Roxana	3,525	42,300	42,300
54			Lavado Rojas, Sara	3,525	42,300	42,300
55			Lozada Vassi, Eloisa Margarita	3,525	42,300	42,300
56			Mazetti Valdivia, Carlos Luiggi Franco	3,525	42,300	42,300
57			Murillo Julca, Martha Teresa	3,525	42,300	42,300
58			Paucar Izquierdo, Marlene Juny	3,525	42,300	42,300
59			Rangel Silva, Julio Cesar	3,525	42,300	42,300
60			Sanchez Arevalo, Luis Miguel	3,525	42,300	42,300
61			Talledo Silva, Milagros Azucena	4,325	51,900	51,900
62			Tovar Meza, Fanor Nery	3,525	42,300	42,300
63			Urbano Nacimiento Jorge Humberto	3,525	42,300	42,300
64			Vega Mendoza Gladys	3,525	42,300	42,300
65			Vidal Acuña, Andina	3,725	44,700	44,700
66			Cardoso Lara, Violeta	3,525	42,300	42,300
67			Coronado La Torre, Delia Cecilia	3,525	42,300	42,300
68			Díaz Reyes, Gilberto Jorge	3,525	42,300	42,300
69			Gonzales Incio, Jose Berardo	3,525	42,300	42,300
70			Moscol Melgarejo, Maria Francisca	3,525	42,300	42,300

Nº	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL S/.
				MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
71			Proaño Vargas, Elsa Isabel	3,525	42,300	42,300
72			Salinas Revolledo, Petronila Esther	3,525	42,300	42,300
73			Reymer Flores, Patricia Graciela	3,525	42,300	42,300
74			Villanueva Alarcon, Jose Lenio	3,525	42,300	42,300
75			Montecino Ramirez, Rufino	3,525	42,300	42,300
76			Muller Rodriguez, Carlos Enrique	3,525	42,300	42,300
77			Martinez Villarreal José Neri	3,525	42,300	42,300
78			Nakashima Benavente, Veronica Irma	3,525	42,300	42,300
79			Ponce de Leon Herrera, Maria Isabel	3,525	42,300	42,300
80			Simon Grados, Ruth	3,525	42,300	42,300
81			Vargas Zevallos, Ruth Elena	3,525	42,300	42,300
82	AUXILIARES	13	Mata Mata, José Tomás	3,325	39,900	39,900
83			Arbildo López, Julio Alberto	3,325	39,900	39,900
84			Acevedo Perez, Mardonio	3,325	39,900	39,900
85			Aroni Sivipaucar, Gregorio	3,325	39,900	39,900
86			Barron Cerna, Marco Eleazar	3,325	39,900	39,900
87			Capra Granados, Faustino Ricardo	3,325	39,900	39,900
88			Carrión Guzman, Benedicto	3,325	39,900	39,900
89			Guerra Portocarrero, Dorian Arístides	3,325	39,900	39,900
90			Borjas Talledo, Sergio Alexander	3,325	39,900	39,900
91			Cortez Jara, Chrisitian Ivan	3,325	39,900	39,900
92			Gutierrez Anton Juan Alberto	3,325	39,900	39,900
93			Huertas Chanduví, Gilberto	3,325	39,900	39,900
94			Torres Ortega, Luz Mercedes	3,325	39,900	39,900
		94	TOTAL PERSONAL PCM	382,050	4,584,600	4,584,600

2. PERSONAL DESTACADO

Nº	N/R	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES			TOTAL S/.
1	PROFESIONALES	1	Ramos Malásquez, Victoria	4725	56700	56700
2	TECNICOS	8	Gozar Lavado, Nelly Esther	3525	42300	42300
3			Machaca Orozco, Pedro Manuel	3,525	42300	42,300
4			Moreno Castillón, Carmen	3,525	42300	42,300
5			Ortíz Sierra, Ana Luisa	3,525	42300	42,300
6			Pineda Macedo, Vitaliano Marcelino	3,525	42300	42,300
7			Samanez Retamozo, Martin	3,525	42300	42,300
8			Valle Pantaleón, Javier Salvador	3,525	42300	42,300
9			Valerio Loyola Elmo	3,525	42300	42,300
10	AUXILIARES	1	Ruíz Moscol , Ricardo	3,325	39900	39,900
		10	TOTAL PERSONAL DESTACADO	36,250	435,000	435,000

104	RESUMEN	418,300	5,019,600	5,019,600

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
V°B°